

Compañera trabajadora asalariada temporera de las empresas agrícolas.

Tenemos derecho a no perder la vida y la salud en el pakíng o en el predio.

Controlemos	Que se cumplan la Ley 16744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional, El DS 594, Reglamento de las Condiciones Básicas de Higiene en los lugares de Trabajo y el Reglamento 76 del año 2007, sobre la Salud y Seguridad en el Trabajo.
Exijamos	Capacitación en procedimientos de trabajo Seguro.
Informémonos	De los riesgos en el lugar de trabajo y como prevenirlos.
Participemos	En nuestra Organización y el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de faena o empresa.
Organicémonos	En Sindicatos.

EL EMPLEADOR tiene la obligación de proteger la vida y la salud del trabajador(a) art. 184 del Código del Trabajo.

Ustedes pueden y deben denunciar a la Autoridad Sanitaria SEREMI de SALUD o a la Inspección del Trabajo cualquier **NO** que usted ENCONTRÓ en esta cartilla.

NO OLVIDE SON SÓLO ALGUNAS OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES LAS QUE SE EVALUARON. FALTAN MUCHAS MAS.

Trabajadoras Asalariadas Agrícolas "Temporeras"

2

Con nuestras manos comienza la exportación: Exigimos Salud, Contrato y Previsión



ANAMURI te informa:

Tenemos derecho a no perder la vida ni la salud en el trabajo



Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas - ANAMURI

Dirección: Concha y Toro 13, Santiago (Metro República)

Teléfonos: 02 6720019-02 6973217

Página Web: www.anamuri.cl

Correos: secretariag@anamuri.cl- asalariadas@anamuri.cl- directorio@anamuri.cl.

La Ley exige a la empresa donde usted trabaja

QUE	Leyes o Decretos	SI	No
CUMPLA CON EL DERECHO A SABER:			
El día que usted ingresó le informe de los riesgos para la salud que tiene su trabajo.	Art 21, DS 40		
Le enseñe medidas de prevención.	Art 21, DS 40		
Le entreguen el Reglamento de Higiene y Seguridad.	Art 21, DS 40		
Le enseñe el método de trabajo correcto.	Art 21, DS 40		
Le avisen cuando se aplicó Plaguicida en el predio, para no entrar.	Art 21, DS 40		
Haya letrero de advertencia cuando se cumple el periodo de carencia y se pueda entrar a cosechar.	Art 129, DS 594		
CUENTE CON :			
Comité Paritario.	Art.66 Ley 16744		
Departamento de Prevención de Riesgo de Faena si tiene más de 100 trabajadoras por 30 días.	Art.66 Ley 16744		
Experto de Prevención de Riesgos	Art 8 y 10 DS. 40		
Agua potable.	Art12 DS 594		
Ducha con agua caliente.	Art 21 DS 594		
Camas,colchón y almohada en los dormitorios del campamento, el empleador debe mantenerlos limpios.	Art 9 DS 594		
Agua potable en el lugar de alojamiento	Art. 95 C del T.		

Cada año, el milagro económico exportador de la agricultura chilena se alimenta de la muerte, enfermedad o invalidez de muchas de nuestras compañeras y compañeros.



Compañera:

Complete esta cartilla y evalúe cuantos "NO" tiene su empresa.

QUE	Leyes o Decretos	SI	No
CUENTE CON :			
Un wc, un lavamanos y una ducha por cada 10 trabajadoras(es) separada por sexo.	Art. 24 DS 594		
Una persona que hace el aseo del baño diariamente a lo menos.	Art.125 DS 594		
Baños (o baños químicos) a 125 metros de las trabajadoras.	Art.126 DS.594		
Comedor con mesas con cubierta lavable y asientos.	Art.29 DS 594		
Comedor aislado del trabajo, si es en el campo el material protege de las inclemencias del tiempo.	Art.29 y Art.128 DS 594		
Un sistema de frío para conservar alimentos por ejemplo, un refrigerador en el comedor.	Art. 128 DS 594		
Comedor suficientemente aislado que proteja de la contaminación por plaguicidas u otras sustancias tóxicas.	Art.128 DS 594		
Agua potable para la bebida en bidones con llave cuando se trabaja en el campo.	Art 123 DS 594		
Agua limpia para el aseo de sus manos y cara antes del consumo de alimentos.	Art.128 DS 594		
Casillero para cada trabajadora.	Art. 27 DS 594		
Con sala de vestir.	Art.27 DS 594		
Dos casilleros para los trabajadores que manipulan plaguicidas.	Art 27 DS 594		
Bodega de Plaguicida exclusiva cerrada y señalizada como zona de peligro.	Art.42 DS 594		
Un extintor de incendio cerca de la bodega o en ella.	Art 45 DS 594		